



Resolución de Consejo Universitario

N° 020-2026-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de enero de 2026

VISTOS:

El Expediente N° 0241, de fecha 20 de enero de 2026; el Informe N° 001-2026-UNAMAD-R-CE, de fecha 20 de enero de 2026, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 001-2026-SO-CU-UNAMAD, de fecha 21 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones; Numeral 59.8, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta, de la respectiva unidad. Concordante con el inciso h) del artículo 104, del estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-UNAMAD-AU, de fecha 30 enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 663-2025-UNAMAD-CU, de fecha 10 de noviembre de 2025, se resolvió: CONFORMAR, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el año fiscal 2026, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, quedando conformada según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Director (a) General de Administración	Presidente
2	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
3	Jefa (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Jefe (a) de la Oficina de Tecnología de la Información	Accesitario (a)
2	Jefa (a) de la Unidad de Tesorería	Accesitaria (a)
3	Coordinador (a) de la Unidad Funcional de Remuneraciones	Accesitaria (a)

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 757-2025-CU-UNAMAD, de fecha 23 de diciembre de 2025, se resolvió: APROBAR, las Bases del Concurso Público de Méritos para la selección de Personal bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, versión 1.0;

Que, con Informe N° 001-2026-UNAMAD-R-CE, de fecha 20 de enero de 2026, la Comisión Encargada, remite al Rector (e), el informe final del proceso del concurso público para la selección de Personal Bajo la Modalidad del Contrato del D. L. N° 276, para el año fiscal 2026;





Resolución de Consejo Universitario

N° 020-2026-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de enero de 2026

Que, es preciso señalar que el principio de privilegio de controles posteriores, establecido en el TUO de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece; La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz. Este principio promueve que la administración pública confíe en la veracidad de la información presentada por los administrados durante los procedimientos administrativos, reservándose el derecho de verificar dicha información posteriormente. Este enfoque busca agilizar los trámites y reducir cargas innecesarias para los ciudadanos. Es fundamental que tanto la administración como los administrados comprendan la importancia de este principio para fomentar una relación de confianza y eficiencia en los procedimientos administrativos, siempre bajo el marco de la legalidad y la transparencia;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 001-2026-SO-CU-UNAMAD, de fecha 21 de enero de 2026, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: **APROBAR**, el Informe Final del Proceso de Concurso Público de Méritos para la selección de Personal bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, para el año fiscal 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **APROBAR**, el Informe Final del Proceso de Concurso Público de Méritos para la selección de Personal bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, para el ejercicio presupuestal del año 2026, informe que consta de treinta y nueve (39) folios útiles incluyendo anexos.

ARTÍCULO 2°: **DECLARAR**, ganador del Concurso Público de Méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, de conformidad a las bases del citado concurso, por lo tanto, **CONTRATAR**, al profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CODIGO AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OFICINA	PERIODO DE CONTRATO
1	000024	Thalia Stephany Soncco Quispe	Especialista En Finanzas IV	Unidad De Presupuesto	Del 12 de enero hasta el 30 de abril del 2026
2	000081	Oshin Ibarra Supanta	Especialista En Finanzas III	Unidad De Tesorería	Del 12 de enero hasta el 30 de abril del 2026
3	000114	Alberto Peña Mondragon	Analista De Sistema Pad I	Unidad De Redes Telecomunicaciones	Del 12 de enero hasta el 30 de abril del 2026
4	000087	Savala Velarde Ines Milagros	Secretaria III	Unidad De Recursos Humanos	Del 12 de enero hasta el 30 de abril del 2026

ARTÍCULO 3°: **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos elabore los contratos respectivos cumpliendo con lo establecido en el Reglamento y Bases del Concurso Público de Méritos para la selección de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, respecto a los montos a pagar y funciones determinadas.

ARTÍCULO 4°: **DISPONER**, que el profesional contratado, cumpla con lo establecido en la Disposición Final y Transitoria de las Bases del Concurso Público de Méritos para la selección de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ejercicio presupuestal 2026.

ARTÍCULO 5°: **DISPONER**, que en un plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente resolución, bajo responsabilidad, la Unidad de Recursos Humanos, realice la evaluación y veracidad de los documentos presentado por el



Resolución de Consejo Universitario

N° 020-2026-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de enero de 2026

servidor que resultó ganador del Concurso Público de Méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para tal efecto deberá realizar el cruce de información con las entidades e instituciones respectivamente, así como verificar que el Curriculum Vitae cumpla con el perfil y requisitos requerido en la plaza presentada a Concurso. Posterior a ello, la Unidad de Recursos Humanos deberá elevar ante Consejo Universitario, el informe respectivo, para que, de ser el caso, se declare la nulidad del contrato, como consecuencia de un procedimiento de control posterior, disponiendo se dé inicio a las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 6°: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 8°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (R)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
VRA, VRI, OCI, OAJ, DIGA, OPP,
URH, REM, ESCALAFON,